



ANEXO 3

PERFILES VIALES EOT PUERTO CONCORDIA

Perfiles Viales Urbanos

Se presenta la siguiente configuración indicativa de los perfiles viales, para ejemplificar cómo se pueden configurar secciones donde se promueva la intermodalidad, la seguridad de los usuarios más vulnerables y el desarrollo orientado al transporte sostenible.

Como estrategia que apunta a garantizar el uso eficiente de la infraestructura y dar prioridad al peatón y la movilidad sostenible, se recomienda la adecuación de espacios para el tránsito de modos de transporte no motorizados, peatón y bicicletas, así como para franjas de paisajismo y mobiliario, en una proporción que oscile entre el 40% y el 60% de la totalidad del perfil, a excepción de las vías peatonales donde debería alcanzar el 100%. Se recomienda como generalidad, mantener las ciclorrutas a nivel de calzada con su respectiva segregación ante los carriles vehiculares mixtos.

A continuación se presentan los parámetros para definir los perfiles de las vías, según su nivel de jerarquía, de acuerdo a sus componentes, longitud relativa al porcentaje del perfil total de la vía y dimensiones mínimas. Estos perfiles se deberán ajustar al espacio disponible en áreas consolidadas y serán los máximos posibles en áreas sin desarrollar a la entrada en vigencia del presente EOT.

Las dimensiones mínimas en ningún caso deberán ser menores a las indicadas en el Decreto 1077 de 2015, Sección 2. "Condiciones mínimas de los perfiles viales al interior del perímetro" y aquellos que lo complementen. En caso de que luego de la aplicación de los porcentajes y dimensiones mínimas, exista espacio adicional disponible para la configuración del perfil vial, este deberá destinarse a la ampliación de las franjas de circulación peatonal y de mobiliario y paisajismo.

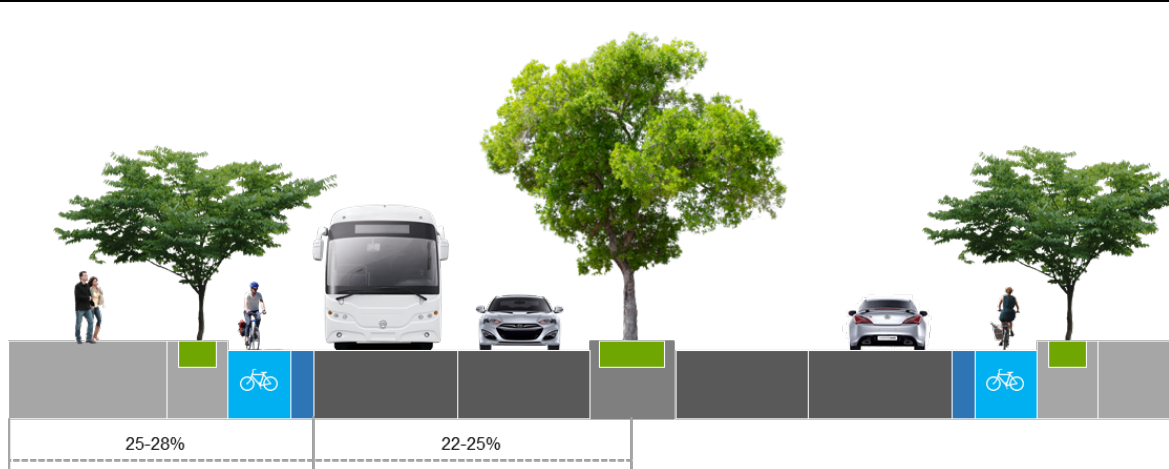


REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA



PERFILES VIALES URBANOS

VÍAS PRIMARIAS



Es una vía cuya configuración puede ser bidireccional o unidireccional. Las ciclo rutas son unidireccionales y deben ubicarse junto al andén, a nivel de calzada y segregadas de la circulación vehicular.

Ancho mínimo 22 m

Para la adecuación de vías principales existentes con anchos inferiores a 20 m, se podrán conformar vías principales a manera de pares viales, donde cada vía del par contenga por lo menos dos carriles por sentido.

Proporción no motorizados:

peatón, franja de mobiliario y paisajismo, circulación y segregación de bicicletas
 46-68%

Separador central:

Mínimo 1,2 m con arborización y 1 m sin arborización.

Calzada:

Carril mixto: 3,2 m mínimo, considerando la incorporación de carril de transporte público.
 Franja de segregación de ciclo ruta: 0,6 m mínimo
 Ciclo ruta: 1,2 m mínimo por sentido.

Andén: Entre el 30 y 40% del perfil total de la vía a ambos costados, no debe ser inferior a 2,8 m a cada lado.

La franja de circulación peatonal no debe ser inferior a 1,8 m de ancho.
 Franja de mobiliario y paisajismo: mínimo 1,2 m con arborización y 1 m sin arborización.

Administración Municipal "GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO" CARRERA 3 N° 12-39 Palacio Municipal Código Postal 503041

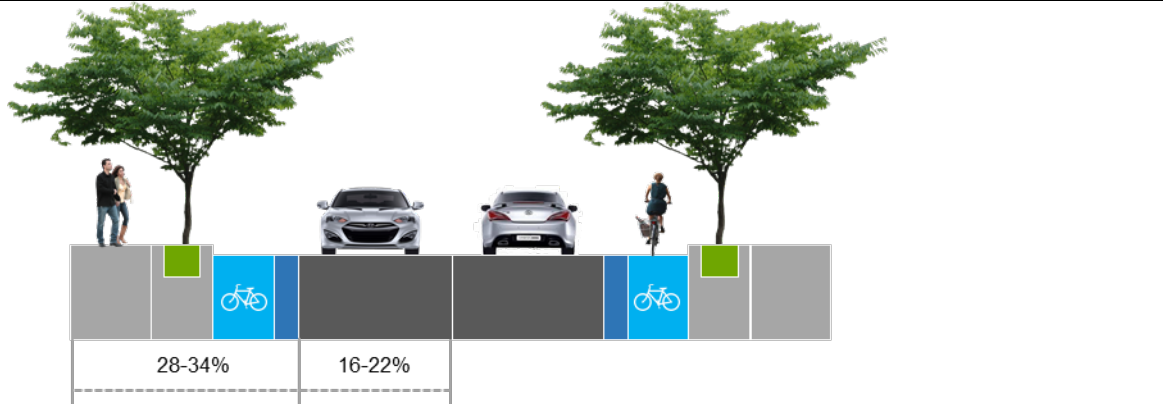
E-mail: spplaneacion@puertoconcordia-meta.gov.co URL www.puertoconcordia-meta.gov.co Línea de Atención al Ciudadano: 3174325253



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA



VÍAS SECUNDARIAS



Es una vía cuya configuración puede ser bidireccional o unidireccional. Las ciclo rutas son unidireccionales y deben ubicarse junto al andén, a nivel de calzada y segregadas de la circulación vehicular.

Ancho total:

Mínimo 14 m

Para la adecuación de vías secundarias existentes con anchos inferiores a 14 m, se podrán conformar vías secundarias a manera de pares viales, donde cada vía del par contenga por lo menos un carril por sentido.

Proporción no motorizados: peatón, franja de mobiliario y paisajismo, circulación y segregación de bicicletas

46-68%

Calzada:

Carril mixto: 3m mínimo

Franja de segregación de ciclo ruta: 0,6 m mínimo.

Ciclo ruta: 1,2 m mínimo por sentido.

Separador central: N/A.

Andén: Entre el 28 y 40% del perfil total de la vía a ambos costados, no debe ser inferior a 2,2 m a cada lado.

La franja de circulación peatonal no debe ser inferior a 1,2 de ancho.

Franja de mobiliario y paisajismo: Mínimo 1,2 m con arborización y 1 m sin arborización.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA



VÍAS LOCALES



Es una vía unidireccional en la que se puede configurar la circulación compartida para vehículos motorizados y no motorizados bajo condiciones específicas de priorización, señalización y restricción de velocidad.

Ancho total:

Mínimo 8 m
 Si el ancho de la vía permite la ubicación de uno o más carriles vehiculares, se puede permitir parqueo en vía.

Proporción no motorizados:

peatón, franja de mobiliario y paisajismo
 34-66%

Calzada:

34-66% del perfil total de la vía
 Carril mixto: 3,5m previendo el paso ocasional de vehículos para emergencias (ej: bomberos).
 Franja de segregación de ciclo ruta: N/A.
 Ciclo ruta: Compartida y señalizada.

Separador central: N/A

Andén: Andén:

Entre el 34 y 66% del perfil total de la vía a ambos costados, no debe ser inferior a 2,2 m a cada lado.
 La franja de circulación peatonal no debe ser inferior a 1,2 de ancho.
 Franja de mobiliario y paisajismo: Mínimo 1,2 m con arborización y 1 m sin arborización.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA



VÍAS SEMIPEATONALES Y PEATONALES



*demostración esquemática de posibles configuraciones del perfil

Es una vía donde se prioriza la circulación peatonal. Se deben incorporar franjas de amoblamiento y paisajismo para mejorar la calidad del espacio público y promover su uso. La bicicleta puede transitar en estas vías de acuerdo con el diseño de señalización y condiciones específicas de uso.

Ancho total:

3,5 – 4,99 m (sin ciclorruta)
 5 – 7 m (con ciclorruta)

Proporción no motorizados: peatón, franja de mobiliario y paisajismo, circulación de bicicletas
 100%

Calzada: N/A

Carril mixto: N/A.
 Franja de segregación de ciclo ruta: N/A.
 Ciclo ruta: 1,2 m mínimo por sentido

Separador central: N/A.

Andén: Variable

La franja de circulación peatonal no debe ser inferior a 1,2 de ancho.
 Franja de mobiliario y paisajismo: Mínimo 1,2 m con arborización y 1 m sin arborización.

Las vías existentes deberán cumplir por lo menos los anchos mínimos definidos, sin embargo, cuando se realicen proyectos de intervención para la ampliación o modificación de las características geométricas de las vías, el diseño geométrico de la vía debe garantizar la seguridad vial de los diferentes actores viales y el empalme de los segmentos intervenidos con otros segmentos de la misma vía que tengan anchos diferentes.

Lo anterior con el fin de garantizar la operatividad de los corredores existentes, teniendo en cuenta que la clasificación por ancho mínimo y por dinámica de transporte, busca que los corredores existentes aumenten su dinámica de transporte, lo cual no solo se logra con ampliación de la sección de las vías, sino con la ampliación de la capacidad de transporte.

Administración Municipal "GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO" CARRERA 3 N° 12-39 Palacio Municipal Código Postal 503041

E-mail: splaneacion@puertoconcordia-meta.gov.co URL www.puertoconcordia-meta.gov.co Línea de Atención al Ciudadano: 3174325253



Perfiles Viales Rurales

Con base en la configuración de los perfiles viales presentes en el área rural del Municipio de Puerto Concordia y algunos parámetros mínimos establecidos para las carreteras a nivel nacional, se presenta la siguiente configuración indicativa de los perfiles viales, para ejemplificar cómo se pueden configurar secciones donde se promueva la intermodalidad, la seguridad de los usuarios más vulnerables y el desarrollo orientado al transporte sostenible.

Como estrategia que apunta a garantizar el uso eficiente de la infraestructura y dar prioridad al peatón y la movilidad sostenible, se recomienda la adecuación de espacios de berma para el tránsito de modos de transporte no motorizado como peatones y bicicletas, facilitando la conectividad en las zonas más pobladas del territorio rural.

A continuación, se presentan los perfiles de las vías, según su nivel de jerarquía, de acuerdo a sus componentes y dimensiones mínimas. Estos perfiles serán los máximos posibles en vías por desarrollar.

Estos perfiles se complementan con lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008 en su Artículo 2º, sobre las franjas de retiro obligatorio o área de reserva de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional.

1. Carreteras de primer orden: ancho óptimo sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden: ancho óptimo cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden: ancho óptimo treinta (30) metros.

El metraje indicado se medirá la mitad a cada lado desde el eje de la vía. En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior.

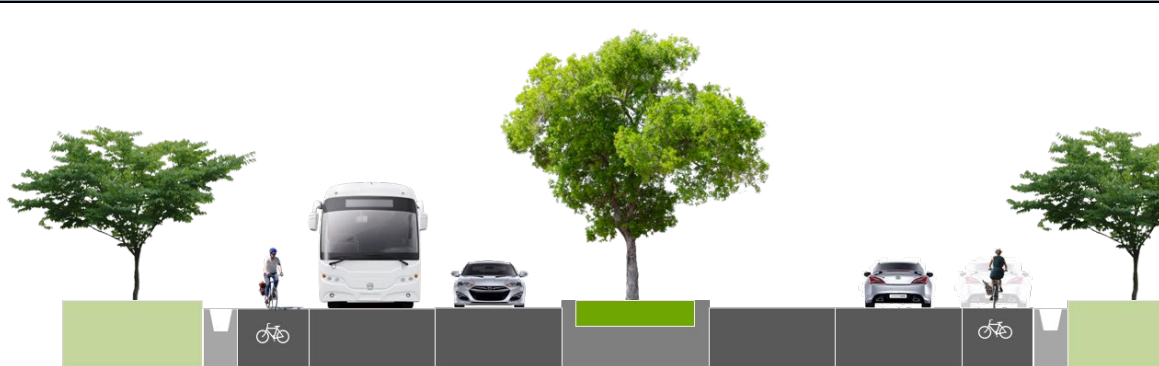


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA



RED VIAL RURAL

VÍA DE PRIMER ORDEN RURAL – TRONCAL DEL LLANO



Es una vía bidireccional de dos carriles por calzada con separador central. Cuenta con una franja lateral o berma en la que se pueden adaptar franjas de ciclorruta y con una franja de drenaje o cuneta a lado y lado de la vía.

Ancho total:

25 m mínimo

Separador central:

4 m mínimo

Calzada:

Carril mixto: 3,5 m mínimo

Franja lateral (berma): 2,5 m mínimo

Franja de drenaje (cuneta): 0,6 m mínimo

VÍAS RURALES DE PRIMER ORDEN EN UNA CALZADA Y VÍA DE SEGUNDO ORDEN



Es una vía bidireccional de una sola calzada. Cuenta con una franja lateral o berma en la que se pueden adaptar franjas de ciclorruta y con una franja de drenaje o cuneta.

Administración Municipal "GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO" CARRERA 3 N° 12-39 Palacio Municipal Código Postal 503041

E-mail: splaneacion@puertoconcordia-meta.gov.co URL www.puertoconcordia-meta.gov.co Línea de Atención al Ciudadano: 3174325253



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA



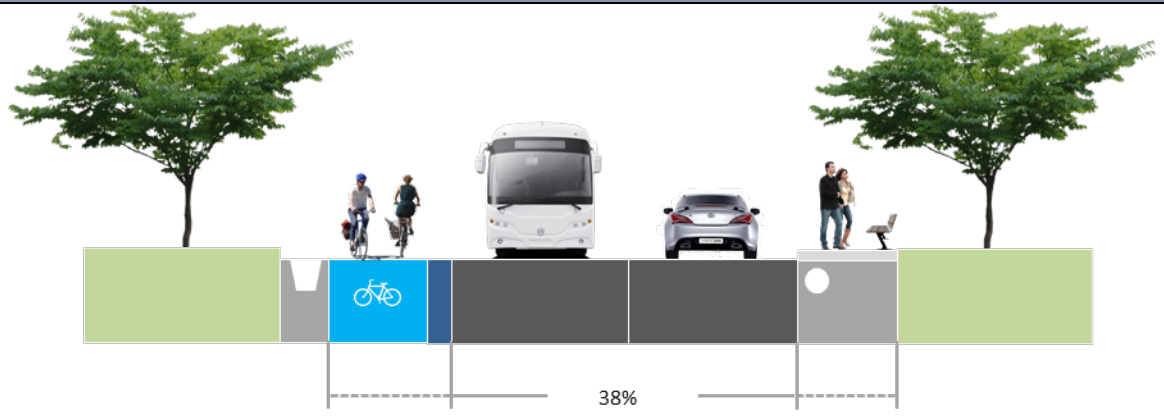
Ancho total: 12,5 m mínimo Separador central: N/A	Calzada: Carril mixto: 3,5 m mínimo Franja lateral (berma): 2 m mínimo Franja de drenaje (cuneta): 0,6 m mínimo
--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA



VÍA DE TERCER ORDEN RURAL



Es una vía bidireccional de una sola calzada. Cuenta con una franja segregada de ciclorruta de doble sentido y mínimo una franja de andén a un costado de la vía con el perfil mínimo. Cuando se pueda conformar un perfil superior, este podrá tener una franja de andén a lado y lado de la vía. En todo caso es deseable que los andenes estén presentes en los tramos de vías rurales al interior de centros poblados, caseríos y áreas suburbanas.

<p>Ancho total: 11 m mínimo</p> <p>Proporción no motorizados: peatón y ciclorruta 38% mínimo</p>	<p>Calzada: Carril mixto: 3 m mínimo Franja de segregación de ciclo ruta: 0,6 m mínimo. Ciclo ruta: Segregada doble sentido 2,4 m mínimo. Cuneta: 0,6 m mínimo</p>
<p>Separador central: N/A</p>	<p>Andén: Mínimo una franja de andén a un costado de la vía La franja de circulación peatonal no debe ser inferior a 1,2 de ancho. Franja de mobiliario y paisajismo: No se exige en el perfil mínimo. Cuando el perfil lo permita esta será de mínimo 1,2 m con arborización y 1 m sin arborización.</p>

Adicionalmente, es de tener en cuenta que el artículo 11 del Decreto Nacional 3600 de 2007, modificado por el art. 4, Decreto Nacional 4066 de 2008 y compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece que para los corredores viales suburbanos aplican las siguientes disposiciones:

“1. Una franja mínima de cinco (5) metros de aislamiento, contados a partir del borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2° de la Ley 1228 de 2008, y

Administración Municipal “GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO” CARRERA 3 N° 12-39 Palacio Municipal Código Postal 503041

E-mail: splaneacion@puertoconcordia-meta.gov.co URL www.puertoconcordia-meta.gov.co Línea de Atención al Ciudadano: 3174325253



2. Una calzada de desaceleración para permitir el acceso a los predios resultantes de la parcelación, cuyo ancho mínimo debe ser de ocho (8) metros contados a partir del borde de la franja de aislamiento de que trata el numeral anterior.

Los accesos y salidas de las calzadas de desaceleración deberán ubicarse como mínimo cada trescientos (300) metros.

Parágrafo 1°. La franja de aislamiento y la calzada de desaceleración deben construirse y dotarse bajo los parámetros señalados en el plan de ordenamiento o en la unidad de planificación rural y deberán entregarse como áreas de cesión pública obligatoria. En ningún caso se permitirá el cerramiento de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empradizada. En los linderos de la franja de aislamiento con las áreas de exclusión, los propietarios deberán construir setos con arbustos o árboles vivos, que no impidan, dificulten u obstaculicen la visibilidad de los conductores en las curvas de las carreteras, en los términos de que trata el artículo 5° de la Ley 1228 de 2008.

Parágrafo 2°. Para efectos de la expedición de licencias urbanísticas, en los planos topográficos o de localización de los predios se deberán demarcar la franja de aislamiento y la calzada de desaceleración de que trata este decreto.”